APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA - PROCESO N° 2015-996-01

Litigio <litigio@mglasociados.com>

453

Mar 27/04/2021 3:18 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA - LUIS CASTELLANOS CORREDOR .pdf;

SEÑORES:
JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO
N° RADICACIÓN: 11001310501120150099601
EJECUTANTE:LUIS CASTELLANOS CORREDOR
EJECUTADO: COLPENSIONES

Por medio del presente me permito remitir liquidación del crédito actualizada y solicitud de medidas cautelares del proceso en referencia.

Así mismo me permito indicar que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se efectuó el envío de la misma a la dirección de correo electrónico de la entidad ejecutada COLPENSIONES.

Muchas gracias, cordialmente

mgl_logo

ALEJANDRO GÓMEZ
ABOGADO SOCIO

celular_mgl (57) 321 462 84 29

web_mgl www.mglasociados.com

facebook_mgl @mglasociados

454

Señor
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE: DE LUIS CASTELLANOS CORREDOR EN CONTRA COLPENSIONES
RADICADO N° 11001310501120150099601
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA

FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante me permito presentar actualización de la liquidación del crédito, lo anterior, de conformidad con lo ordenado por el señor juez en auto del 31 de julio de 2020.

Por lo tanto, se presenta la actualización de la liquidación del crédito, tomando como base para ello, la liquidación efectuada y aprobada por el despacho mediante auto del 2 de agosto de 2018, que obra en los folios 387 a 390 del expediente del proceso, sumas que no han sido canceladas por la ejecutada, y que, por lo tanto, son objeto de actualización como a continuación se muestra:

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN LUIS CASTELLANOS					
Valor liquidado y aprobado	Fecha inicial actualización	IPC de la fecha inicial	Fecha Final actualización	IPC de la fecha final	Suma indexada
$ 246,113,056	30/07/2018	99.31	30/04/2021	107.12	$ 265,468,035.03
				TOTAL SUMA INDEXADA	$ 265,468,035.03
				TOTAL	$ 265,468,035.03
				COSTAS EJECUTIVO	$ 1,200,000
				TOTAL A PAGAR	$ 266,668,035

En consecuencia, ruego al señor proceder de conformidad, esto es, aprobando la liquidación y proceder al embargo de las cuentas y retención de los dineros que posea la ejecutada en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT´s, en las siguientes Entidades Bancarias:

- **Bancolombia**
- **Banco de Occidente**
- **Banco Davivienda**
- **Banco BBVA**
- **Banco de Bogotá**

455

Al momento en que se libren los correspondientes oficios ordenando el embargo respectivo, ruego al Señor Juez, se indique en el correspondiente escrito, la Cédula de Ciudadanía de mi representado C.C. N° 41.076 de Suesca - Cundinamarca así como también, el NIT de la ejecutada 900336004-7.

Finalmente es de vital importancia recalcar la procedencia del embargo y retención de las cuentas bancarias, y CDT de la Entidad ejecutada, haciendo hincapié en que la obligación que aquí se pretende ejecutar es de naturaleza pensional, y por ende las cuentas de ahorro y/o corrientes destinadas al pago de pensiones si pueden ser embargadas.

Cordialmente,

Del señor Juez,

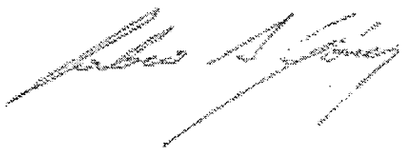

FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO
C. C. N° 1.018.414.797 de Bogotá D.C.
T. P. N° 237.180 del C. S de la J.